



Nombre del Alumno: Fernanda Gabrielle Montes de Oca Guzmán

Nombre del tema: Ensayo “Relaciones de Trabajo y Recisión de las relaciones de Trabajo”

Parcial: I

Nombre de la Materia: Ética y legislación

Nombre del profesor: Rosibel Carbajal

Nombre de la Licenciatura: Diseño Gráfico

Cuatrimestre: 9no Cuatrimestre

Introducción

Es necesario conocer y saber realmente el significado de que se trata las relaciones de trabajo bajo las condiciones que establecen el vínculo entre el patrón y el trabajador, que se estipula lo que sería un contrato colectivo de trabajo, del cual recalca que debe haber respeto y responsabilidad dentro del ambiente, del cual se debe comprender que los derechos existen dentro de la Ley Federal del Trabajo Y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123, protegen la integridad y persona del trabajador, interviniendo y tomando medidas que buscan la paz y seguridad dentro del trabajo, es por ello que, se debe conocer sobre este acuerdo que establece dicha terminación que existe entre las relaciones de trabajo.

Desarrollo

Se entiende que el derecho del trabajo consiste en que es una herramienta del estado mexicano buscando el fomentar la justicia social y eliminar toda explotación laboral, este pensamiento viene de una corriente ideológica del autor Mario de La Cueva, quien menciona que es un derecho del obrero de haber un equilibrio en las relaciones entre su trabajo y el capitalismo, quiere decir, exista las condiciones que proporcionan el mismo estado en el aspecto laboral, además que, la responsabilidad del patrón es evitar o ejercer la sobreexplotación en sus obreros, crear un entorno donde prospere la paz y equilibrio social.

Sin embargo, un grupo de críticos que lo conforman Oscar Correas, Jorge Rendón, Antoine Jeammaud, entre otros. Quienes contradicen totalmente este pensamiento que plantea Mario de la Cueva, pues ellos creen que el contrato colectivo se trata de un instrumento que sirve para regular la lucha de las clases y conservar el sistema social actual que rige en nuestra sociedad, justificando que es un área jurídica protector de la clase trabajadora, regulando la desigualdad y procurando el

bienestar de aquellos que viven en un contexto inferior dándole ciertas prerrogativas con el objetivo de evitar la explotación ante la clase baja.

Además, que, es la regularización de un conjunto de una regularización de la lucha entre las clases, quiere decir, que reglamenta la confrontación en caso de que se crea un enfrentamiento que altere la paz social y a su gente. En cuanto al tema del salario, es un objeto que se debe ganar con la fuerza y desempeño del trabajo de un empleado, dejando en claro que es un derecho de un discurso que no pasa a ser realidad, ya que se considera como una herramienta que incentive y motivar a los asalariados de poder obtener y conseguir lo que es suyo, así como prevalece el derecho tener un empleo remunerado y permanecer en el, derechos que están relacionados en el aspecto que en varios trabajos de cualquier tipo carecen de los medios de producción, la insuficiencia del número de empleos y la estabilidad del trabajo provocando a que haya una disminución de posibilidades laborales a cualquiera. Pero, el autor Antoine Jeammaud, quien pertenece a la corriente de la Crítica Jurídica de Francia, menciona que el derecho laboral de la igualdad de explotación laboral en la clase trabajadora y que va relacionado con un tema importante que lo llama como “Internacionalización del derecho de trabajo”, que, es una cuestión que no solo beneficia a los trabajadores, sino que también beneficia a las empresa con la capital internacional y homogenizan a los mismos sitios, asemejándose con sus competencias nacionales e internacionales cuando esta presente la igualdad en el entorno, sobre todo si se aplica en países menos desarrollados.

El siguiente punto por decir, se trata sobre la Ley del Trabajo, en el que ha sido un tema por debatir por parte de la gente, dejando en claro sus puntos de vista que lo interpretan como algo “paternalista”, otros equitativa con las partes del proceso del trabajo y otros que amparan a los patrones con las normas que conforman por dicha Ley, de los cuales deberían ser modificarse por las siguientes razones que están relacionadas con el procedimiento relacionado con el salario mínimo; jornada de trabajo y el derecho colectivo para formar parte de la unión de los sindicatos, pues

es considerado como una etapa decadente ante las consecuencias de la corriente neoliberal. Desafortunadamente no ha habido convenios que han sido legítimos que haya una evidente necesidad de crear una reforma que por ahora no se ha dado. Aunque hay ciertos artículos que llegan a mencionar como el artículo 3, que dicta que haya un salario que cubra las necesidades del empleado y su familia, así como los días de descanso y una jornada estable, pero no ha sido aplicado estos derechos causando a que se presenten injusticias y explotación excesiva a menores de edad o niños, dentro del artículo 8 indica que la “subordinación” dice que es la etapa donde el patrón direcciona y capacita a sus trabajadores para poder realizar las actividades, volviéndose dependiente de que pueda ganar su salario, pero, este se convierte en algo negativo, pues se desplaza como uso de subestimar a sus trabajadores, o como en el artículo 10, en el que se le denomina al dueño o jefe como patrón como un termino peyorativo, teniendo un cargo inferior como prestar su trabajo para conseguir productos o recursos obtenidos prestados a su trabajo.

Estos son algunos ejemplos que no han sido aplicados del todo en el ambiente laboral, notándose que hay una gran barrera de desigualdad y no hay ética sobre el respeto a los derechos y leyes que protegen la integridad y salud del obrero. Provocando a que se tome medidas drásticas que consistan la disminución su salario e insuficiencias de poder subsistir o aprovechar y gozar una posición más privilegiada en su trabajo, esto incluyendo a que otros tipos de trabajos como las áreas especializadas de campo, no deben ser desprotegidas de cualquier riesgo que puedan correr.

Existe un organismo que es conocido como la OIT o mejor conocido como la Organización Internacional del Trabajo, ha buscado soluciones que brinden una mejor calidad de vida para los trabajadores que crean cambios productivos basándose en la situación actual laboral de México y otros países. Esta causa comenzó tras una serie de eventos importantes durante el siglo XX, en el que buscaban a que existan compromisos internacionales de legislación laboral, que

protegieran a la clase trabajadora, empezaron por el continente europeo proponiendo leyes para la protección laboral, proporcionando y promoviendo un ingreso y empleo decoroso, protección social, etc.

Actualmente, es un país en el que ha sufrido tras sucesos económicos y sociales imposibilitando a que se pueda fomentar de que la gente tenga una vida digna y honrada que sustente con su salario y vivir cómodamente, ya que la realidad que viven muchos trabajadores es lo contrario, pues sigue prevaleciendo la pobreza extrema y los maltratos de parte de muchos jefes o de la misma empresa, derivándose a que han tomado malas decisiones económicas del país y su dependencia hacia otros países como un modelo económico funcional que ha traído beneficios para su propio entorno, modelos que puedan solucionar ante dichos problemas o porque existen relaciones con socios extranjeros con socios extranjeros que cierren tratos para la venta de productos.

Todo lo mencionado ocasiona a que haya una escasez extrema el conseguir un trabajo en el que son “mal pagados” que no son suficientes para los empleados de poder proveer necesidades de materia, social y cultural, incluyendo la educación obligatoria para sus hijos si son jefes de familia. Con el tema de la duración de relacione de trabajo, es un vinculo que establece entre dos o mas personas en el trabajo ofreciendo sus servicios para poder realizar actividades físicas o mentales, que, esto tiene una consecuencia conocida como la remuneración económica, que eso sería equivalente a recibir un salario por haber cumplido o terminado las tareas asignadas y por ende, tiene que haber normas que estipulen el compromiso por ambas partes y ser responsables en sus acciones. Existen contratos que dependen del tipo de trabajo que hay dentro de este, refiriéndonos en el lapso de tiempo y su duración, el tipo de trabajo que hará, la terminación del plazo, renuncia, despido e incluso muerte del empleado.

Por ejemplo, están los de tiempo determinado, indeterminado y por obra, se caracterizan por lo mencionado anteriormente en el mismo elemento, que es el tiempo, estos tienen el poder de determinar el tiempo que trabajara el empleado para el patrón o la empresa, donde se hace mención las condiciones y reglas bajo un contrato que tendrán que respetar y no incumplir o romper cualquier cláusula que este escrito dentro del instrumento. Generalmente se terminan con la jubilación o terminación de su contrato, pero si fuere lo contrario, se tomaría la acción de despido o renuncia por haber violado las reglas, maltrato en el trabajo, irresponsabilidad o cualquier motivo que justifique del por que se debe a tal acto, lo cual esta relacionado con la rescisión de relaciones trabajo. La rescisión es la terminación de las relaciones de trabajo a petición de uno de los sujetos que intervienen en el vínculo laboral, cuando una de las partes incumple con sus obligaciones. El termino de las relaciones de trabajo podrá ser decretado por el patrón si se trata de una causa justificada, en caso de que el patrón solicite la rescisión deberá comprobar las causas que la originan de lo contrario estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir con lo pactado en el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. La rescisión laboral tiene efectos inmediatamente. Cuando el patrón despide al trabajador queda expuesto a las responsabilidades en caso de una rescisión injustificada si el trabajador interpone una denuncia y demuestre que no existió una causal que diera pie a una rescisión con justificación.

Conclusión

Tras haber conocido sobre el concepto del contrato colectivo, relaciones de trabajo, los artículos de nuestra constitución y de la ley federal del trabajo, los derechos y leyes del trabajo, organizaciones, entre otros. Han buscado por mucho tiempo de que exista esta utopía de conseguir un trabajo de un ambiente laboral que pueda cumplir un pago digno, trabajo por conservar, seguridad y salud, tratos equitativos e igualitarios, privilegios que debe tener cualquier persona que necesita o solicite

un trabajo que escoja y que sea el motivo por el que tenga una vida llena de goce y tranquila, un sueño que desea cumplir México y el resto de Latinoamérica. La realidad es que día a día se nota a primera vista que peca de muchas carencias y pocas oportunidades de trabajo e incluso estas no cumplen al pie de la letra todo lo que esta estipulado bajo la ley que protege la integridad y bienestar de los mismos obreros sin tener ética alguna de ello, por eso es que actualmente se sigue luchando y exigiendo de poder tener un empleo que cumpla y respete su persona sin necesidad de llegar a alterar el orden de la sociedad.

Bibliografía

Antología- Ética y legislación, UDS

5287cf70a98e8356cc29a0efe63f7e6f-LC-LDG903.pdf

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LDG/5287cf70a98e8356cc29a0efe63f7e6f-LC-LDG903.pdf>